

MONITOR ELECTORAL

<http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx>

@CGBSenado

Senado de la República, 19 de julio de 2017

ELECCIONES PRESIDENCIALES EN CHILE: SISTEMA POLÍTICO, CANDIDATOS Y PROYECCIONES DE CARA AL PROCESO ELECTORAL DE NOVIEMBRE¹



El pasado 2 de julio se realizaron las elecciones primarias en Chile, proceso empleado por las coaliciones políticas para definir el candidato que los representará en la primera vuelta de las elecciones generales, programadas para el 19 de noviembre del año en curso. Por la coalición de derecha “Chile Vamos” fue elegido el ex presidente Sebastián Piñera y por la coalición de izquierda “Frente Amplio” se eligió a la periodista Beatriz Sánchez. En el caso de la coalición “Nueva Mayoría”, sus dos candidatos, Alejandro Guillier y Carolina Goic no participaron en un proceso primario y, por ende, pasaron de manera directa a la primera vuelta. De no alcanzar la mayoría absoluta, los candidatos más votados se enfrentarán en una segunda vuelta programada para celebrarse el 17 de diciembre.

¹ Imagen obtenida de “CADEM: Piñera supera por seis puntos a Guillier y rompe empate técnico”, T13, 30 de enero de 2017. Consultado el 17 de julio de 2017 en: <http://www.t13.cl/noticia/politica/cadem-pinera-supera-seis-puntos-guillier-y-rompe-empate-tecnico>

Introducción

En las últimas décadas, Chile ha sido considerada una de las economías de más rápido crecimiento en Latinoamérica, lo que ha permitido una importante reducción de la pobreza en este país. Sin embargo, el crecimiento se ha desacelerado de un 6.1 por ciento en 2011 a 1.6 por ciento en 2016 debido a la caída de los precios del cobre, factor de suma relevancia para un país que considera la minería de este metal como una de sus actividades económicas más importantes. Por lo tanto, esta situación ha repercutido negativamente sobre la inversión privada y las exportaciones. No obstante, bajo este contexto, el desempleo se ha mantenido relativamente estable debido fundamentalmente al aumento del autoempleo.²

A pocos meses de que culmine el segundo mandato de la Presidenta Michelle Bachelet, se comienzan a perfilar los nombres de los aspirantes a ocupar La Moneda. Las elecciones se celebrarán el próximo 19 de noviembre y los candidatos que figuran son, después de haber triunfado en las primarias, el ex presidente Sebastián Piñera quien estuvo a cargo del Ejecutivo del 2010 al 2014, postulado por la coalición de derecha Chile Vamos, y la periodista Beatriz Sánchez postulada por la recién creada coalición denominada Frente Amplio. Además, sin haber competido en una elección primaria, también figurarán en las elecciones generales de noviembre los candidatos Alejandro Guillier y Carolina Goic, ambos de la coalición Nueva Mayoría.

Se espera que, como ha sucedido en pasadas elecciones, ninguno de los aspirantes alcance la mayoría absoluta en la primera elección general, por lo que sería necesario que el 17 de diciembre se celebre una segunda vuelta entre los dos candidatos que hayan resultado más votados.

El presente monitor electoral analiza en primera instancia el sistema político chileno y las últimas reformas aplicadas al mismo por la Presidenta Bachelet. Asimismo, examina brevemente el segundo mandato de la Presidenta, el cumplimiento de su programa de gobierno y el porcentaje de aprobación con el que cierra su periodo. Además, el monitor analiza las elecciones primarias celebradas el pasado 2 de julio, así como los perfiles y propuestas de los candidatos que se enfrentarán el 19 de noviembre en las elecciones generales.

Sistema político chileno

Para la elección del Presidente de la República, Chile se rige bajo el sistema de mayoría absoluta, es decir, resulta electo quien obtiene la mitad más uno de los votos. De no lograrse esto en una primera vuelta, las dos mayorías pasan a una segunda vuelta.³ Como se muestra en la Tabla 1, la duración del mandato es por cuatro años y un candidato puede reelegirse siempre y cuando haya dejado pasar un periodo de gobierno.

² Banco Mundial, "Chile, Panorama general", 13 de abril de 2017. Consultado el 18 de julio de 2017 en: <http://www.bancomundial.org/es/country/chile/overview>

³ Matías Godoy Mercado, "El sistema binominal", *Economía para todos*, 27 de abril de 2015. Consultado el 12 de julio de 2017 en: <https://economiatodos.cl/2015/04/27/el-sistema-binominal-explicado-con-manzanitas/>

Tabla 1. Características del sistema de elección presidencial en Chile⁴

País	Mayoría Requerida	Tiempo de implementación de la 2ª vuelta	Duración de mandato	Reelección
Chile	Mayoría absoluta	Entre los dos candidatos más votados, dentro de los 30 días posteriores de la primera elección	4 años	Después de un periodo

En la Tabla 2 se muestran los resultados de las últimas cuatro elecciones presidenciales de Chile (1999-2013). En dicha tabla se observa claramente como a través de los años, en todos los comicios, los candidatos que se impusieron en la primera vuelta resultaron ganadores en la segunda elección y por tanto, la importancia que tiene este proceso para legitimar la decisión, al contar con la aprobación de la mayoría del electorado.

Tabla 2. Resultados de las elecciones presidenciales de Chile (1999-2013)⁵

Año	Candidatos	Alianza o Partido	Resultados	
			1ª Vuelta	2ª Vuelta
2013	Michelle Bachelet	Coalición Nueva Mayoría: PDC, PS, PRSD, PPD, PCCh, IC, MAS-R	46.67%	62.12%
	Evelyn Matthei	Coalición Alianza: UDI, RN.	25.01%	37.83%
	Marco Enríquez-Ominami	Coalición Si tú quieres, Chile cambia: PRO, Partido Liberal de Chile	10.98%	-
	Franco Parisi	Independiente	10.11%	-
	Marcel Claude	Coalición Todxs a La Moneda: IU, PH	2.81%	-
	Alfredo Sfeir	Partido Ecologista Verde de Chile (PEV)	2.35%	-
	Roxana Miranda	Partido Igualdad	1.27%	-
2009-2010	Sebastián Piñera	Coalición por el Cambio: UDI, RN, ChilePrimero	43.81%	51.61%
	Eduardo Ruiz-Tagle	Concertación de Partidos por la	29.43%	48.39%

⁴ Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques, “La segunda vuelta electoral en el contexto de los sistemas presidenciales latinoamericanos”, *Senado de la República*, 11 de julio de 2017. Consultado el 12 de julio de 2017 en: http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/docs/DI_2daVueltaLATAM_110717.pdf

⁵ Ídem

		Democracia: PDC, PPD, PS, PRSD		
	Marco Enríquez-Ominami	Coalición Nueva Mayoría para Chile: PEV, PH	20.02%	-
	Jorge Arrate	Coalición Juntos Podemos Más: PCCh, IC	6.17%	-
2005-2006	Michelle Bachelet	Concertación de Partidos por la Democracia: PDC, PPD, PS, PRSD	45.96%	53.50%
	Sebastián Piñera	Coalición Alianza: UDI, RN	25.41%	46.50%
	Joaquín Lavín	Coalición Alianza: UDI, RN	23.23%	-
	Tomás Hirsch	Coalición Juntos Podemos Más: PCCh, PH, IC	5.40%	-
1999-2000	Ricardo Lagos	Concertación de Partidos por la Democracia: PDC, PPD, PS, PRSD	47.96%	51.31%
	Joaquín Lavín	Coalición Alianza por Chile: UDI, RN	47.51	48.61%
	Gladys Marín	Coalición La Izquierda: PCCh, NAP e independientes	3.19	-

**En la tabla se sombrea de color los candidatos que pasaron a segunda vuelta. En color azul se señala quien obtuvo la mayoría absoluta y por lo tanto resultó electo como Presidente, y en color rojo quien obtuvo la segunda mayoría.

En el caso de la elección de alcaldes, ésta se rige por el sistema de mayoría simple, un procedimiento similar en donde el candidato que obtenga el mayor número de votos resulta electo. No es necesario contar con más de la mitad de sufragios por lo que en este tipo de elecciones no existe la segunda vuelta.⁶

Desde el regreso de la democracia, el Sistema Binomial se adoptó para la elección de diputados y senadores, este sistema estaba contemplado desde la aprobación de la Constitución Política de Chile en 1980. Este método dividía el territorio de Chile en 60 distritos, compuestos por una o más comunas y 19 circunscripciones, formadas por 2 o más distritos. Con este sistema se elegían 120 diputados (dos por distrito) y 38 senadores (2 por circunscripción). Esta práctica constantemente fue cuestionada ya que, a diferencia de los sistemas de mayoría, con la elección binominal no siempre resultaba electo quien obtenía el mayor número de votos.⁷

El 27 de abril de 2015, la Presidenta Michelle Bachelet promulgó la Ley que sustituye el Sistema Electoral Binominal por uno de carácter proporcional inclusivo. Esta reforma electoral tiene como

⁶ Matías Godoy Mercado, "El sistema binominal", *op.cit.*

⁷ *Ídem*

objetivo, además de establecer mayor representatividad para las regiones, asegurar también la representatividad femenina y disminuir las barreras para candidatos independientes.⁸

Este nuevo sistema aumenta la cantidad de diputados a 155, disminuye los distritos a 28 y aumenta el número de senadores a 50, estableciendo una sola circunscripción senatorial por región (existen 15 regiones). El número de candidatos que podrán elegirse a Senadores varía de acuerdo a la densidad de población de cada región.

Tabla 3. Número de Senadores por Región

Regiones con 2 Senadores	Regiones con 3 Senadores	Regiones con 5 Senadores
Arica y Parinacota	Antofagasta	Metropolitana
Tarapacá	Coquimbo	Valparaíso
Atacama	O'Higgins	Maule
Aysén	Los Ríos	Biobío
Magallanes	Los Lagos	La Araucanía
Total de Senadores: 10	Total de Senadores: 15	Total de Senadores: 25
Total: 50		

Fuente: *Gobierno de Chile*, "Fin al binomial: Conoce el nuevo sistema electoral", 27 de abril de 2015. Consultado el 17 de julio de 2017 en: <http://www.gob.cl/2015/04/27/fin-al-binominal-conoce-el-nuevo-sistema-electoral/>

Para asegurar la participación femenina en la política nacional, la reforma al sistema electoral de Chile también contempla la implementación de una Ley de cuotas. A partir de las próximas elecciones los partidos deberán asegurar que el 40% de sus candidatos sean mujeres.⁹

En el caso de los candidatos independientes, para poder presentarse a la elección deberán de contar con el respaldo de al menos 0.5% del número de electores que participaron en las últimas votaciones. Con el sistema binominal, los candidatos sin partido debían juntar cerca del 30% de los votos para ganar la elección. Con la reforma electoral este número descende dependiendo del número de diputados que se elijan por distrito, partiendo de 25% en los distritos que cuentan con 3 diputados, hasta 11% en los distritos de 8 diputados.¹⁰

⁸ *Gobierno de Chile*, "Fin al binomial: Conoce el nuevo sistema electoral", 27 de abril de 2015. Consultado el 17 de julio de 2017 en: <http://www.gob.cl/2015/04/27/fin-al-binominal-conoce-el-nuevo-sistema-electoral/>

⁹ *Ídem*

¹⁰ *Ídem*.

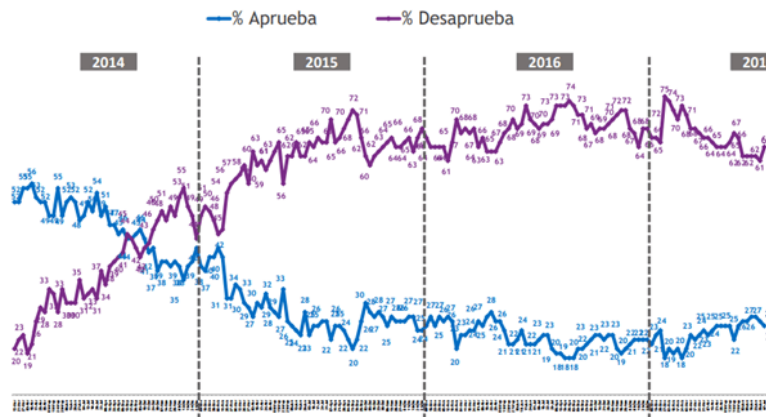
Segundo periodo de Michelle Bachelet

Michelle Bachelet se encuentra a pocos meses de culminar su segundo periodo presidencial luego de haber sido elegida mediante una segunda vuelta el 15 de diciembre de 2013, asumiendo el cargo el 11 de marzo de 2014. Con el lema “Yo quiero Chile”, Bachelet se comprometió principalmente a promover una nueva Constitución que derogaría la versión de 1991 vigente desde la dictadura de Augusto Pinochet, impulsar una reforma tributaria donde las grandes empresas tendrían un aumento impositivo del 7%, y crear un sistema de educación superior gratuito, entre otras.¹¹

Casi cuatro años después, el proyecto del “Dicho al Hecho” de la Fundación Ciudadano Inteligente que mide el cumplimiento de las promesas legislativas establecidas por el Gobierno en su programa presidencial, presentó un estudio sobre el periodo de Bachelet situándolo en un porcentaje de cumplimiento del 58%, señalando además que, para marzo de 2016, Bachelet solo había cumplido con un cuarto de su programa de gobierno.¹²

La mandataria además se ha visto envuelta en acusaciones de corrupción como el “Caso Caval”, donde presuntamente la empresa exportadora y de gestión Caval Limitada, propiedad de Natalia Compagnon, esposa del hijo de la Presidenta, se había beneficiado al comprar con bajo costo un terreno, el cual después de haber sido adquirido, presentó rápidamente un incremento en su plusvalía, todo esto supuestamente gracias al tráfico de influencia y uso de información privilegiada.¹³ Este escándalo aunado al limitado cumplimiento de sus promesas de campaña, ha ocasionado que a pocos meses de concluir su mandato la aprobación de la Presidenta haya sufrido graves estragos. En el Gráfico 1 se muestra la evolución de la aprobación de la mandataria a lo largo de su segundo periodo de gobierno.

Gráfico 1. Aprobación de Michelle Bachelet durante su mandato



Fuente: MORI-CERC.

¹¹ Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques, “Desafíos nacionales e internacionales del nuevo gobierno de Michelle Bachelet en Chile (2014-2018)”, *Senado de la República*, 11 de marzo de 2014. Consultado el 17 de julio de 2017 en: <http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/docs/1103CHI.pdf>

¹² María Florencia Pagliarone, “Informe Chile. Michelle Bachelet: balance del segundo gobierno”, *Centro Estratégico Latinoamericano de Geopolítica*, 17 de julio de 2017. Consultado el 17 de julio de 2017 en: <http://www.celag.org/informe-chile-michelle-bachelet-balance-del-segundo-gobierno/>

¹³ *CNN Español* “Caso Caval: Bachelet anuncia reformas y nueva Constitución tras escándalos”. Consultado el 17 de julio de 2017 en: <http://cnnespanol.cnn.com/tag/caso-caval/>

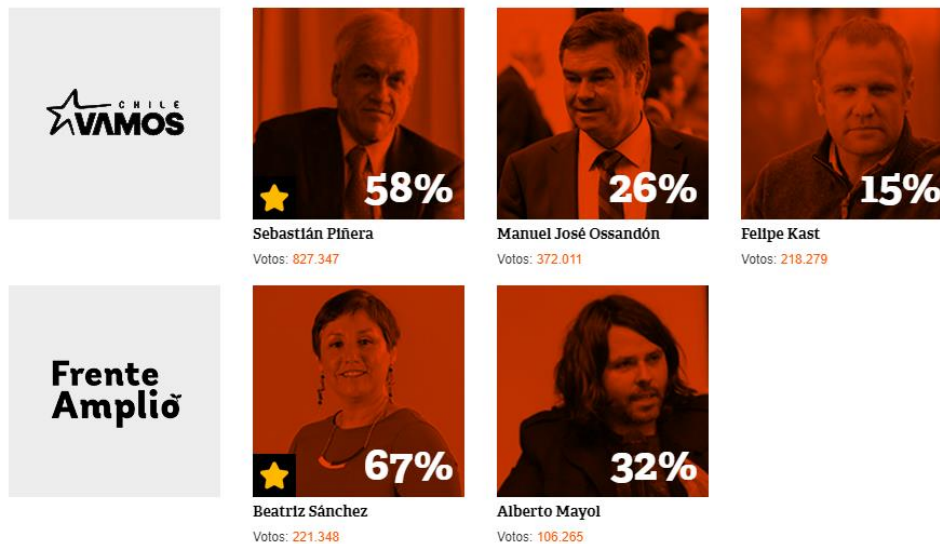
Elecciones primarias presidenciales

El pasado 2 de julio se llevaron a cabo las elecciones primarias para elegir a los candidatos presidenciales que se presentarán en las próximas elecciones generales, así como para nominar contendientes que buscarán un escaño en el Senado y la Cámara de Diputados.

Este proceso contó con la participación del 13.3% del padrón electoral, cifra alta considerando principalmente ciertos factores como la ausencia en los comicios de la coalición Nueva Mayoría, agrupación que apoyó a la Presidenta Bachelet y que en las elecciones primarias de 2013 logró un total de 2.2 millones de votos.¹⁴

En estas elecciones se presentaron los candidatos Sebastián Piñera Echenique, Felipe Kast Sommerhoff, Manuel José Ossandón Irrázabal por la coalición Chile Vamos, compuesta por los partidos Unión Demócrata Independiente (UDI), Renovación Nacional (RN), Partido Regionalista Independiente (PRI) y Evolución Política (Evópoli) -partidos de centro, centroderecha y derecha-. Por la coalición de izquierda, conocida como el Frente Amplio y formada principalmente por los partidos Revolución Democrática (RD), Partido Humanista (PH), Poder Ciudadano (Poder) y más movimientos de izquierda y ecológicos, se presentaron Beatriz Sánchez y Alberto Mayol.¹⁵ El Gráfico 2 muestra la clara victoria de Sebastián Piñera por la coalición Chile Vamos y de Beatriz Sánchez por el Frente Amplio.

Gráfico 2. Resultado de las elecciones primarias por coalición



Fuente: T13, “Resultados Primarias 2017: Revisa la votación de los candidatos de Chile Vamos y el Frente Amplio”, 02 de julio de 2017. Consultado el 17 de julio de 2017 en: <http://www.t13.cl/noticia/politica/resultados-primarias-2017-revisa-votacion-candidatos-chile-vamos-y-frente-amplio>

¹⁴ Paz Fernandez, “Participación electoral: “El porcentaje es mucho más alto que el que se esperaba”, 24 Horas TVN, 02 de julio de 2017. Consultado el 17 de julio de 2017 en: <http://www.24horas.cl/politica/elecciones2017/primarias2017/participacion-electoral-el-porcentaje-es-mucho-mas-alto-que-el-que-se-esperaba-2436382>

¹⁵ 24 horas, “Primarias 2017: Resultados generales”. Consultado el 17 de julio de 2017 en: <http://www.24horas.cl/politica/elecciones2017/primarias2017/>

La coalición de centroizquierda e izquierda Nueva Mayoría, formada por los Partidos Socialista (PS), Partido Demócrata Cristiano (PDC), Partido por la Democracia (PPD), Partido Radical Sociodemócrata (PRSD), Izquierda Ciudadana (IC), Partido Comunista (PCCh) y Movimiento Amplio Social (MAS), misma que para las elecciones de 2013 postuló como candidata a la hoy Presidenta Michelle Bachelet, no logró un acuerdo sobre a quién postularía en las primarias, por lo que el Partido Demócrata Cristiano postuló de manera directa a la primera vuelta a la Senadora por la región de Magallanes, Carolina Goic. Por su parte, el candidato Alejandro Guillier (quien se había postulado en calidad de independiente) fue respaldado principalmente por los partidos Radical Sociodemócrata, Izquierda Ciudadana y el Movimiento Amplio Social. Guillier pasará directamente a competir en la primera vuelta.¹⁶

Por otro lado, cabe mencionar que la coalición Frente Amplio fue el único grupo en realizar elecciones parlamentarias primarias en siete distritos correspondientes a las regiones de Tarapacá, Atacama, Coquimbo, Metropolitana, del Biobío y de Los Lagos.¹⁷

Candidatos presidenciales

Los perfiles de los candidatos que se presentan a continuación, cuentan con el respaldo de las principales coaliciones políticas en Chile y se consideran los principales contendientes. En las boletas además aparecerán otros nombres como el del diputado José Antonio Kast; Nicolás Shea, ícono de la innovación; la abogada Carola Canelo y; otros candidatos independientes que según los sondeos no parecen tener oportunidad de obtener la victoria.

Según la encuesta CERC-Mori en la primera vuelta Sebastián Piñera conseguiría el primer lugar con el 26% de los votos, seguido por Alejandro Guillier con el 18%, Beatriz Sánchez con el 10% y Carolina Goic con el 5%. De ser el caso, Piñera y Guillier se enfrentarían en una segunda vuelta, lo que podría originar el triunfo del candidato de la Nueva Mayoría -Guillier-, al sumar los votos de la izquierda en su favor. Sin embargo, es difícil señalar con certeza los resultados ya que, según el mismo sondeo, a la fecha el margen es muy cerrado y la decisión de la población no es clara.

Es curioso señalar que al cuestionar a la muestra sobre “¿Quién le gustaría que fuera Presidente?”, la encuesta presenta que solo el 24% del total eligieron al ex presidente Piñera y a su vez, cuando se replanteaba la pregunta “¿Quién creen que será Presidente?”, el porcentaje aumenta al 38%. Por su parte, Alejandro Guillier alcanza el 14% de respaldo entre el electorado encuestado, mientras que esta cifra disminuye a 11% cuando se cuestiona a la muestra si considera que Guillier será Presidente.

¹⁶ Montserrat Rollano “Nueva Mayoría advierte costos de no haber participado en las primarias”, *diarioUchile*, 3 de julio de 2017. Consultado el 17 de julio de 2017 en: <http://radio.uchile.cl/2017/07/03/nueva-mayoria-se-lamenta-y-advierte-los-costos-de-no-haber-participado-en-primarias/>

¹⁷ C. Batarce, “Los 7 distritos que tendrán primarias parlamentarias para diputados”, *La Tercera*, 01 de julio de 2017. Consultado el 17 de julio de 2017 en: <http://www.latercera.com/noticia/los-7-distritos-tendran-primarias-parlamentarias-diputados/>

Sebastián Piñera Echenique¹⁸ Coalición Chile Vamos



Fecha y lugar de Nacimiento: 1 de diciembre de 1949 en Santiago, Chile.

Partido: Renovación Nacional.

Educación: Educación Comercial en la Pontificia Universidad Católica de Chile.

Trayectoria: Profesor en la Universidad Adolfo Ibáñez y en la Pontificia Universidad Católica. Consultor del Banco Interamericano de Desarrollo y del Banco Mundial. Gerente general y Presidente de Citicorp-Chile y accionista de Chilevisión, y Clínica Las Condes. También fue accionista de Lan Chile (actualmente LATAM Airlines).

Su carrera política inició en 1990 cuando asumió el cargo de Senador por Santiago Oriente. En 2001 asume la Presidencia de Renovación Nacional hasta 2004. En 2005 presentó su candidatura presidencial que lo llevó a competir con Michelle Bachelet.

Cuatro años después, se vuelve a lanzar como candidato, logrando en esta ocasión vencer en la segunda vuelta a el ex presidente Eduardo Frei, recaudando el 51,6% de los votos y obteniendo el cargo de Presidente de la República por el periodo 2010-2014. Durante su presidencia se enfrentó a desafíos como la reconstrucción tras el terremoto de 2010, el rescate de los 33 mineros y las manifestaciones estudiantiles de 2011.

Programa de gobierno: Sus propuestas se centran en 10 temas principales: 1) crecimiento y empleo; 2) seguridad ciudadana; 3) educación de calidad; 4) salud digna y de calidad; 5) pensiones y adultos mayores; 6) clase media protegida; 7) transporte urbano; 8) infancia; 9) calidad de vida y; 10) infraestructura.¹⁹

¹⁸ 24 horas, "Sebastián Piñera Echenique". Consultado el 18 de julio de 2017 en: <http://www.24horas.cl/politica/elecciones2017/primarias2017/sebastianpinera/>

¹⁹ Piñera, "Bases del programa de gobierno del ex Presidente de la República Sebastián Piñera", 2017. Consultado el 18 de julio de 2017 en: <http://sebastianpinera.cl/nuestras-propuestas/>

Beatriz Sánchez Muñoz²⁰
Coalición Frente Amplio



Fecha y lugar de nacimiento: 24 de diciembre de 1970 en Viña del Mar, Chile.

Partido: Independiente.

Educación: Periodismo en la Universidad de Concepción.

Trayectoria: Ha participado en varios noticieros entre los que destacan Radio ADN, Radio Cooperativa y en televisión en Hora 20 del Canal La Red. Durante su carrera Beatriz Sánchez ha llevado a la discusión temas como la inclusión de la mujer en el mundo del trabajo, la identidad de género y la despenalización del aborto.

La periodista ha recibido numerosos reconocimientos por su labor profesional, entre los que se cuentan el Premio Raquel Correa el 2016, que reconoce el talento femenino en el área de las comunicaciones además recibió el Premio a Mejor Periodista del año 2014 por parte de la Universidad Adolfo Ibáñez.

En abril de 2017 confirmó su candidatura presidencial con el apoyo de Revolución Democrática, para enfrentarse en las primarias a Alberto Mayol.

Programa de gobierno: Su programa denominado como Hoja de Ruta, se centra en cuatro principales aspectos: 1) derechos sociales y una vida segura; 2) una nueva estrategia de desarrollo; 3) una democracia plena y; 4) repensar el sistema tributario.²¹

Alejandro Guillier Álvarez²²
Coalición Nueva Mayoría



Fecha y lugar de nacimiento: 5 de marzo de 1953 en La Serena, Chile.

Partido: Independiente.

Educación: Sociología y Periodismo en la Universidad Católica del Norte. Maestría en Ciencias Sociales en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales de Ecuador.

²⁰ 24 horas, "Beatriz Sánchez". Consultado el 18 de julio de 2017 en: <http://www.24horas.cl/politica/elecciones2017/primarias2017/beatrizsanchez/>

²¹ Beatriz Sánchez, "Hoja de ruta", mayo 2017. Consultado el 18 de julio de 2017 en: <http://www.beatrizsanchez.cl/hoja-de-ruta/Hoja-de-Ruta-Beatriz-Sanchez-05052017.pdf?pdf=HojadeRuta>

²² Página oficial de Alejandro Guillier, "Guillier 2018!". Consultado el 18 de julio de 2017 en: <http://www.alejandrogullier.cl/index.php/guillier>

Trayectoria: En 1991 comenzó su carrera en televisión como editor de RTU. Más tarde, pasó a la Televisión Nacional de Chile donde condujo el programa Informe Especial y otras emisiones, y a la vez se desempeñó como director de prensa del diario El Metropolitano. Paralelamente, ejerció como Vicedecano y docente de la Escuela de Periodismo de la Universidad Diego Portales. Desde 1999 trabajó para Chilevisión como director de prensa y en 2009 ingresó al canal de noticias 24 Horas de TVN. Más tarde, en 2011, participó en La Red como conductor del noticiero Hora 20.

En 2013, abandonó su carrera periodística para postularse como candidato al Senado y con el apoyo del Partido Radical Socialdemócrata, fue electo Senador ese mismo año por la segunda circunscripción.

Programa de gobierno: Las propuestas del candidato se dividen en cinco bases programáticas: 1) más y mejor democracia para el bienestar y la participación: hacia una nueva constitución; 2) hacia una economía moderna, inclusiva, sustentable e inteligente; 3) derechos sociales para una protección social; 4) descentralización y desarrollo socio territorial para el bienestar y; 5) la modernización del estado: un estado más eficiente, transparente y descentralizado.²³

Carolina Goic Boroëvic²⁴
Coalición Nueva Mayoría



Fecha y lugar de nacimiento: 20 de diciembre de 1972 en Santiago, Chile.

Partido: Partido Demócrata Cristiano.

Educación: Asistencia Social y Maestría en Economía por la Pontificia Universidad Católica de Chile.

Trayectoria: De 2000 y hasta 2002 participó como Profesional de Apoyo del Servicio Nacional de la Mujer. Analista de la Secretaría de Planificación y Secretaria Regional Ministerial de Planificación todas para la Región de Magallanes. Ha fungido como diputada en los periodos 2006-2010 y 2010-2014, y como Senadora por la circunscripción 19, Región de Magallanes y Antártica Chilena.

Programa de gobierno: Divide sus propuestas en siete puntos: 1) salud privada: fin a la integración vertical; 2) transparentar interés de directivos de AFP; 3) sala cuna universal; 4) revisar y abrir a concesión de infraestructura de hospitales; 5) destinar cerca de 65 millones de dólares a financiar medios regionales; 6) Ley General del Cáncer y; 7) Plan de fortalecimiento de la atención primaria.²⁵

²³ Guiller, “Bases Programáticas”. Consultado el 18 de julio de 2017 en: http://www.alejandrogouillier.cl/images/Bases_Programaticas_Guillier.pdf

²⁴ Senado de la República de Chile, “Currículum Senadora Carolina Goic Boroëvic”, 10 de marzo de 2014. Consultado el 18 de julio de 2017 en: http://www.senado.cl/curriculum-senadora-carolina-goic-boroëvic/prontus_senado/2014-03-10/153745.html

²⁵ 24 horas, “Las propuestas claves que entregará Carolina Goic previo a su inscripción en el Serval”, 11 de mayo de 2017. Consultado el 18 de junio de 2017 en: <http://www.24horas.cl/politica/elecciones2017/las-propuestas-claves-que-entregara-carolina-goic-previo-a-su-inscripcion-en-el-serval-2380428>

Consideraciones finales

A pocos meses de que se celebren las elecciones presidenciales en la República de Chile, los resultados no parecen claros. Por la derecha se enfrenta el ex presidente Sebastián Piñera y por parte de diversos grupos de izquierda se tienen los candidatos Alejandro Guillier, Beatriz Sánchez y Carolina Goic.

Aunque en las elecciones primarias Piñera resultó como favorito al obtener casi cuatro veces más votos que la candidata Beatriz Sánchez de la coalición del Frente Amplio, tampoco recibió los votos suficientes que le darían un margen relevante de ventaja sobre otros adversarios más fuertes. Es importante analizar que del 13.3% del padrón electoral que asistió a votar, el ex presidente solo obtuvo el 5.85% de los votos, destacando que en las elecciones primarias del 2013, la Presidenta Michelle Bachelet logró el doble de votos que los alcanzados por Piñera en esta ronda electoral.

Además, en las primarias se ausentó una coalición de gran importancia y fuerza política, la Nueva Mayoría, cuyo candidato Alejandro Guillier se considera su principal contendiente y según los sondeos, probablemente podría arrebatar el segundo mandato al ex presidente. Sin embargo, tampoco será tarea fácil para Nueva Mayoría, ya que el no participar en las primarias mostró la incapacidad de la coalición de llegar a un acuerdo interno, además de que el presentar dos candidatos a la primera vuelta sin duda resultará en la división de su electorado.

Parece ser entonces que el futuro político de Chile es incierto, y que podría estar en las manos del 85% de ciudadanos que no acudieron a las urnas el día de las primarias. En este sentido, destaca que el abstencionismo podrá ser un factor muy importante para los comicios de noviembre próximo. Es importante recordar que, en el último proceso electoral de 2013, tan solo 5.7 de los 13 millones de chilenos registrados en el padrón emitieron su voto.



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES
ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN

Coordinadora General
Adriana González Carrillo

Coordinación y edición del documento
Arturo Magaña Duplancher
Ana Margarita Martínez Mendoza

Investigación y elaboración del documento:
Ana Paula Sandoval Motilla

Michel Cristerna Ruiz (Prácticas Profesionales)

Anexo 1. Cronograma Electoral

Elecciones de Presidente de la República, Parlamentos y Consejeros Regionales 2017	
21 de noviembre de 2016	Venció plazo para que los partidos políticos realizaran el primer cierre de sus registros generales de afiliados, y de renunciar para quienes desearan postular como independientes. Art. 9, y 4 Ley N°18.700.
30 de enero de 2017	Consejo del Servicio Electoral determinó por Resolución los máximos de los gastos electorales permitidos para las elecciones de Presidente de la República, Senadores, Diputados y Consejeros Regionales. Art. 4 inciso 7°, Ley N° 19.884
17 de abril de 2017	Se publicó en Diario Oficial la determinación del número mínimo de patrocinantes para candidaturas independientes a Presidente de la República y Parlamentarios, Art. 8, Ley N° 18.700. Se determinó número de Consejeros Regionales a elegir, Art. 29, Ley N° 19.175. Se publicó en el Diario Oficial, la determinación del número mínimo de patrocinantes para candidaturas independientes a Consejero Regional, Art. 89, Ley N° 19.175.
21 de junio de 2017	Vence el plazo para que los partidos políticos realicen el segundo cierre de sus registros generales de afiliados. Art. 9, Ley N° 18.700.
26 de junio de 2017	Vence plazo para que partidos políticos remitan al Servicio Electoral el duplicado de sus registros generales de afiliados para los efectos de las declaraciones de candidaturas, con ocasión de las elecciones generales, registrados dos meses antes del vencimiento del plazo para declarar candidaturas, Art. 9, Ley N°18.700.
01 de julio de 2017	Último día para solicitar cambios de domicilio electoral. Arts. 25 y 28, Ley N° 18.556.
02 de junio de 2017	Suspensión de actualizaciones y modificaciones de las inscripciones Electorales. Art. 28, Ley N° 18.556.
22 de julio de 2017	Vence plazo para que los Directores Regionales requieran a la Comandancia de Guarnición, nómina de establecimientos más adecuados para funcionar como locales de votación en el territorio nacional. Art. 52 inciso 2°, Ley N° 18.700.

	<p>Servicio Electoral determina los Padrones Electorales con carácter de provisorios y Nóminas Provisorias de Electores Inhabilitados para sufragar. Art. 31, Ley N° 18.556.</p> <p>Vence plazo para que la Dirección General de Asuntos Consulares y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores remita informe sobre Locales de Votación. Art. 198 inciso 2°, Ley N° 18.700.</p>
21 de agosto de 2017	<p>Vence el plazo para formalización de pactos electorales, en forma previa a la declaración de candidaturas. Arts. 3, 3 bis y 6, Ley N° 18.700 y Art. 32, Ley N° 19.884.</p> <p>Vence el plazo para declaración de candidaturas a Presidente de la República, Senadores, Diputados, y Consejeros Regionales Arts. 3, 3 bis, 4, 5, 6, 6 bis, 6 ter, y 7, Ley N° 18.700; Art. 84 Ley N° 19.175; y Art. 30. Ley N° 19.884.</p> <p>Servicio Electoral publica el máximo de aportes de origen privado permitido para campañas, Art. 9, inciso 4° ley 19.884.</p> <p>Se inicia el periodo de campaña electoral, la que se puede efectuar hasta el día de la elección respectiva, para los efectos de gasto electoral. Art. 3, Ley N° 19.884</p> <p>Servicio Electoral determina y publica en su sitio web los Padrones Electorales con carácter de auditados y las Nóminas de electores inhabilitados para sufragar. Art. 32, Ley N° 18.556.</p>
22 de agosto de 2017	<p>Comienza el plazo de diez días para reclamaciones al Padrón Electoral auditado, ante el Tribunal Electoral Regional que corresponde al domicilio electoral de la persona, y en el extranjero ante un consulado chileno. Arts. 47 y 48, Ley N° 18.556</p>
31 de agosto de 2017	<p>Vence plazo para que el Consejo Directivo del Servicio Electoral dicte y notifique por correo electrónico las resoluciones que aceptan o rechazan candidaturas a la elección Presidencial y Parlamentarias. Art. 17, Ley N° 18.700.</p> <p>Vence plazo para que los Directores Regionales del Servicio Electoral dicten las resoluciones que aceptan o rechazan</p>

	candidaturas a la elección de Consejeros Regionales. Art. 92, Ley N° 19.175.
02 de septiembre de 2017	Publicación de las Resoluciones que aceptan o rechazan las candidaturas para la elección Presidencial y Parlamentarias, en el Diario Oficial y en un diario de la Región en el caso de las elecciones de Consejeros Regionales. Art. 17 Ley N° 18.700 y Art. 92 Ley N° 19.175.
03 de septiembre de 2017	<p>Dentro de los cinco días siguientes a la publicación, los partidos políticos y candidatos independientes en el caso de la elección Presidencial y Parlamentarias, podrán reclamar de ella ante el Tribunal Calificador de Elecciones y ante los Tribunales Electorales Regionales en el caso de las elecciones de Consejeros Regionales. Art. 18, Ley N° 18.700 y Art. 92 Ley N°19.175.</p> <p>Dentro de los tres días siguientes de vencido el plazo de cinco días a que se refiere el artículo 18 o del fallo del Tribunal Calificador de Elecciones, o del Tribunal Electoral Regional si lo hubiere, el Director del Servicio Electoral procederá a inscribir las candidaturas en el Registro Especial, Art. 19 de la Ley N° 18.700; lo mismo efectuará el Director Regional en el caso de los Consejeros Regionales, Art. 93 de la Ley N° 19.175.</p> <p>A las 9:00 horas del tercer día de expirado el plazo para inscribir candidaturas, el Director del Servicio Electoral, en audiencia pública, realizará un sorteo para determinar el orden de precedencia de los candidatos en las respectivas cédulas electorales. Art. 23, Ley N° 18.700.</p> <p>Dentro del quinto día de expirado el plazo de inscripción de candidaturas, el Director comunica a las Juntas Electorales la designación de Encargados de Trabajos Electorales. Art. 7, Ley N° 18.700</p>
10 de septiembre de 2017	Vence plazo para que los medios de prensa y radioemisoras comuniquen al Servicio Electoral sus tarifas. Art. 30 inciso 6°, Ley N° 18.700
20 de septiembre de 2017	<p>Vence plazo para que el Servicio Electoral, determine para cada circunscripción electoral, los locales de votación que funcionarán en el territorio nacional. Art. 52, Ley N° 18.700.</p> <p>A partir de esta fecha las radioemisoras deberán transmitir seis spots diarios con información electoral de utilidad para</p>

	<p>la ciudadanía, cuyo contenido determinará el Servicio Electoral. Art. 31 ter., Ley N° 18.700</p> <p>A partir de esta fecha las autoridades públicas que realicen inauguraciones de obras u otros eventos o ceremonias de carácter público, deberán cursar invitaciones por escrito a tales eventos a todos los candidatos del respectivo territorio electoral. Art. 30 inciso 4°, Ley N° 18.700.</p> <p>Se inicia período de propaganda electoral:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Por medio de prensa y radio emisoras. Art. 30 inciso 6°, Ley N° 18.700 2. Por activistas o brigadistas en la vía pública, mediante el porte de banderas, lienzos u otros elementos no fijos que identifiquen la candidatura o la entrega de material impreso u otro tipo de objetos informativos. Art. 32 incisos 5° y 9°, Ley N° 18.700. <p>El Servicio Electoral determina y publica en su sitio web, los Padrones Electorales con carácter de definitivo y las Nóminas Definitivas de Electores Inhabilitados para sufragar. Art. 33, Ley N° 18.556.</p>
<p>21 de septiembre de 2017</p>	<p>Vence el plazo para que se publique en el Diario Oficial el nombramiento de los Jefes de Fuerzas encargados de la mantención del orden público en las elecciones en el territorio nacional. Art. 111, Ley N° 18.700</p>
<p>05 de octubre de 2017</p>	<p>A contar de esta fecha las Juntas Electorales en Chile y en el extranjero proceden a efectuar la selección de ciudadanos, de entre los cuales se sortearán los tres vocales de las Mesas Receptoras de Sufragios que corresponda designar con ocasión de la elección de Diputados y Senadores. Art. 41, inciso 1° y 2°, Ley N° 18.700.</p> <p>Publicación en el Diario Oficial de la Resolución del Consejo Directivo del Servicio Electoral que determina los Colegios Escrutadores para las elecciones en el territorio nacional y en el extranjero, fija sus localidades de funcionamiento y las Mesas Receptoras de Sufragios que les corresponderá escrutar. Arts. 80 y 210, Ley N° 18.700.</p> <p>A partir de esta fecha, los Encargados Electorales de los candidatos presentan ante el Director del Servicio Electoral</p>

	el formato de carpetas y credenciales que usarán los apoderados, para su aprobación. Art. 162, Ley N° 18.700.
16 de octubre de 2017	Publicación en el Diario Oficial de las características de impresión de los datos que contendrán las cédulas electorales para la elección de Presidente de la República, Senadores, Diputados y Consejeros Regionales. Arts. 27 y 166, Ley N° 18.700
20 de octubre de 2017	<p>Inicio del período de propaganda electoral:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En los lugares calificados como plazas, parques u otros lugares públicos autorizados. Arts. 30 y 32, Ley N° 18.700. 2. En espacios privados, mediante carteles, afiches o letreros, con autorización del propietario, poseedor o mero tenedor del inmueble, cuyas dimensiones no superen los 6 metros cuadrados totales, Art. 32 bis, Ley N° 18.700. <p>Para el caso de la elección Presidencial y Parlamentarias comienza la emisión de la franja de propaganda gratuita en canales de televisión de libre recepción, Arts. 31 y 31 bis, Ley N° 18.700.</p> <p>A las 14:00 horas se reúnen Juntas Electorales:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) En Chile, para la designación, por sorteo, de vocales para Mesas Receptoras de Sufragios y miembros de Colegios Escrutadores. Además, para la designación de Delegados que estarán a cargo de las Oficinas Electorales que funcionarán en los Locales de Votación y la designación de los lugares en que funcionarán los Colegios Escrutadores. Arts. 41, inciso 1° y 5°, 54, 82, 83 y 86, Ley N° 18.700. b) En el extranjero, para la designación, por sorteo, de vocales para Mesas Receptoras de Sufragios. Además, para la designación de Delegados que estarán a cargo de las Oficinas Electorales que funcionarán en los Locales de Votación. Arts. 41, incisos 1° y 5°, 196 y 199, Ley N° 18.700.
28 de octubre de 2017	El Secretario de cada Junta Electoral publica en un diario o periódico las nóminas de vocales designados para cada Mesa Receptora de Sufragios, los miembros de Colegios

	<p>Escrutadores, Locales de Votación, Delegados y recintos en que funcionarán los Colegios Escrutadores. Asimismo, comunica por carta certificada a cada uno de los vocales y miembros de Colegios Escrutadores, de su nombramiento, indicando las fechas, horas y lugar de constitución y funcionamiento de la Mesa o Colegio Escrutador y los nombres de los demás vocales y miembros de Colegios Escrutadores, como asimismo que el 18 de noviembre recibirán capacitación en el local de votación. Arts. 43, 54, 82 y 83, Ley N° 18.700.</p> <p>Servicio Electoral publica en su sitio web las nóminas de vocales designados, locales de votación y Delegados de éstos, que funcionarán en el extranjero. Arts. 197 y 198 Ley N° 18.700.</p>
30 de octubre de 2017	<p>Comienza el plazo para presentar excusas y solicitar exclusiones ante Juntas Electorales para desempeño del cargo de vocal de Mesa y de miembro de Colegio Escrutador. Arts. 44 y 83 bis, Ley N° 18.700.</p> <p>A las 9:00 horas se reúnen Juntas Electorales para conocer excusas y exclusiones. Art. 45, Ley N° 18.700</p>
31 de octubre de 2017	<p>A las 9:00 horas se reúnen Juntas Electorales para conocer excusas y exclusiones. Art. 45, Ley N° 18.700.</p> <p>Vence plazo para que el Servicio Electoral ponga a disposición de los consulados respectivos, a través de la Dirección General de Asuntos Consulares, los útiles destinados a cada una de las Mesas Receptoras de Sufragios. Los consulados custodiarán y trasladarán tales útiles. Art. 200, Ley N° 18.700.</p>
01 de noviembre de 2017	<p>A las 9:00 horas se reúnen Juntas Electorales para conocer excusas y exclusiones. Art. 45, Ley N° 18.700.</p>
02 de noviembre de 2017	<p>A las 9:00 horas se reúnen Juntas Electorales para conocer excusas y exclusiones. Art. 45, Ley N° 18.700 Vence plazo para presentar excusas y solicitar exclusiones ante Juntas Electorales para desempeño del cargo de vocal de Mesa y de miembro de Colegio Escrutador. Arts. 44 y 83 bis, Ley N° 18.700</p>
04 de noviembre de 2017	<p>Secretarios de Juntas Electorales publican nóminas de vocales reemplazantes para Mesas Receptoras de Sufragios y miembros de Colegios Escrutadores. Art 46, incisos 1° y 2°, Ley N° 18.700.</p>

	<p>Servicio Electoral publica en su sitio web, las nóminas de vocales reemplazantes que se desempeñarán en las mesas receptoras de sufragios en el extranjero.</p> <p>Vence plazo para que partidos políticos y candidatos independientes declaren ubicación de sedes ante la respectiva Junta Electoral Art. 157, inciso 1°, Ley N° 18.700.</p> <p>Vence plazo para divulgar resultados de encuestas. Art. 32 ter. Ley N° 18.700.</p> <p>El Servicio Electoral entregará a los partidos políticos, a los pactos electorales y a los candidatos independientes, facsímiles de las cédulas. Art. 29, Ley N° 18.700.</p>
06 de noviembre de 2017	Vence plazo para que Presidentes de Juntas Electorales comuniquen a los respectivos Jefes de Fuerzas, la ubicación de las sedes que hayan declarado los partidos políticos y candidatos independientes. Art. 157, inciso 4°, Ley N° 18.700.
07 de noviembre de 2017	Vence plazo para modificar designación de encargados de los trabajos electorales indicados en la declaración de candidatura. Art. 7, Ley N° 18.700
12 de noviembre de 2017	Vence plazo para que el Director del Servicio Electoral comunique las modificaciones de encargados de trabajos electorales a las respectivas Juntas Electorales. Art. 7, Ley N° 18.700.
14 de noviembre de 2017	<p>Servicio Electoral publica en diarios, facsímiles de las cédulas de votación. Art. 29, incisos 1° y 2°., Ley N° 18.700</p> <p>Vence plazo para publicación de disposiciones para el resguardo del orden público. Art. 112, inciso 1°, Ley N° 18.700.</p>
16 de noviembre de 2017	A las 24:00 horas, término de todo tipo de propaganda electoral e información electoral de utilidad para la ciudadanía, y la franja gratuita de propagada en canales de televisión de libre recepción. Arts. 30, 31, 31 ter., 32 y 32 bis, Ley N° 18.700.
17 de noviembre de 2017	Desde las cero horas se prohíbe toda manifestación o reunión pública de carácter electoral y permanecerán cerradas las secretarías de propaganda y toda oficina u organización destinada a atender electores. Art. 115, Ley N° 18.700.

	<p>Fuerzas Armadas y Carabineros asumen el resguardo del orden público hasta el término de las funciones de los Colegios Escrutadores. Art. 110, inciso 1°, Ley N° 18.700.</p> <p>A las 9:00 horas comienza funcionamiento de Oficinas Electorales en cada local de votación, durante a lo menos cuatro horas en este día, en los horarios que determinen las Juntas Electorales en el territorio nacional. Art. 54, incisos 1° y 4°, Ley N° 18.700.</p>
<p>18 de noviembre de 2017</p>	<p>Funciona Oficina Electoral en cada local de votación desde las 9:00 horas y hasta las 18:00 horas, en el territorio nacional. Art. 54, inciso 4°, Ley N° 18.700.</p> <p>En Chile, a las 15:00 horas, los vocales de Mesas Receptoras designados, se reúnen para constituirse en el sitio que se les haya fijado para su funcionamiento, para recibir por parte del Servicio Electoral la capacitación, la que será obligatoria respecto de aquellos que ejerzan por primera vez dicha función. Art. 49, Ley N° 18.700.</p> <p>Funciona la Oficina Electoral en cada local de votación en el extranjero, en el horario que determina para cada Consulado el Consejo Directivo del Servicio Electoral, la cual estará a cargo del Delegado de la Junta Electoral. Art. 199, Ley N° 18.700.</p> <p>La instalación de las mesas receptoras de sufragios en el extranjero es responsabilidad de los Delegados de las Juntas Electorales, debiendo proveer de mesas, sillas, urna y cámaras secretas. Arts. 191 y 199 inciso cuarto, Ley N° 18.700.</p> <p>Vence plazo para que el Servicio Electoral ponga a disposición de las Oficinas Electorales, por intermedio de las Juntas Electorales, los útiles correspondientes para cada Mesa Receptora de Sufragios. Art. 55, inciso 1°, Ley N° 18.700.</p>
<p>19 de noviembre de 2017</p>	<p>ELECCIONES PRESIDENCIAL EN CHILE Y EN EL EXTRANJERO. ELECCIONES PARLAMENTARIAS Y DE CONSEJEROS REGIONALES EN CHILE. Arts. 26 Constitución Política, 169 y 174, Ley N° 18.700 y 83 Ley N° 19.175.</p>

	<p>En Chile, las Oficinas Electorales funcionan desde las 07:00 horas. Art. 54, inciso 1° y 4°, Ley N° 18.700. Los vocales se reúnen en los locales respectivos a las 08:00 horas de la mañana y comienza el funcionamiento de las Mesas Receptoras de Sufragios. Arts. 57, 58 y 59, Ley N° 18.700.</p> <p>En el extranjero, las Oficinas Electorales funcionan en los horarios que para cada país y ciudad ha establecido el Consejo Directivo del Servicio Electoral. Arts. 54 inciso 1° y 4°, y 199, Ley N° 18.700.</p> <p>A la hora determinada para cada país y ciudad se reúnen los vocales en los locales de votación respectivos, y comienza el funcionamiento de las Mesas Receptoras de Sufragios. Arts. 57, 58, 59 y 205, Ley N° 18.700</p> <p>Cada Consulado informa al Servicio Electoral acerca de la instalación de las mesas receptoras de sufragios. Art. 207 inciso 4°, Ley N° 18.700</p> <p>El Servicio Electoral informa a la opinión pública, sobre la instalación de las mesas receptoras de sufragios. Art. 175 bis, inc. 1°, Ley N° 18.700.</p> <p>A las 18:00 horas y siempre que no hubiere algún elector que desee sufragar, el Presidente de la Mesa Receptora de Sufragios declarará cerrada la votación, dejando constancia de la hora en el acta. Art. 68, Ley N° 18.700.</p> <p>A medida que las mesas terminen su proceso de escrutinio, el Presidente del Consejo Directivo del Servicio Electoral emitirá, en forma pública y solemne, boletines parciales y final con los resultados que se vayan produciendo. Esta información se desplegará en el sitio web institucional. Art. 175 bis, Ley N° 18.700.</p>
<p>20 de noviembre de 2017</p>	<p>A las 14:00 horas se reúnen los Colegios Escrutadores en los locales designados por las Juntas Electorales. El Delegado de la Junta Electoral deberá concurrir personalmente al inicio de la sesión, con el objeto de hacer entrega de los sobres cerrados y dirigidos al Colegio Escrutador que contienen las Actas de Escrutinio de las Mesas Receptoras de Sufragios del local de votación donde ejerció su función, en el territorio nacional. Arts. 77, inciso final y 86, ley N° 18.700</p>

<p>22 de noviembre de 2017</p>	<p>A las 10:00 horas se reúne el Tribunal Calificador de Elecciones para conocer el escrutinio general y la calificación de las elecciones Presidencial y Parlamentarias, resolver las reclamaciones y efectuar las rectificaciones a que hubiere lugar. El Tribunal comienza a sesionar diariamente hasta cumplir su cometido. Art. 100, Ley N° 18.700</p> <p>A las 10:00 se reúnen los Tribunales Electorales Regionales para conocer el escrutinio general y la calificación de las elecciones de los Consejeros Regionales, resolver reclamaciones y efectuar las rectificaciones a que hubiere lugar. Los Tribunales comienzan a sesionar diariamente hasta cumplir su cometido. Art. 95, Ley N° 19.175.</p>
<p>23 de noviembre de 2017</p>	<p>El Servicio Electoral inicia el proceso de liberación de resultados provisorios de los escrutinios practicados por los Colegios Escrutadores, cuyas mesas receptoras de sufragios funcionaron en Chile, a medida que vaya disponiendo de ellos, previa comprobación de que la información se ajusta a lo indicado en las actas y cuadros. Art. 95, Ley N° 18.700</p>
<p>25 de noviembre de 2017</p>	<p>Vence plazo para presentar solicitudes de rectificaciones de escrutinios y reclamaciones electorales, correspondientes a la elección de Presidente de la República, ante el Tribunal Calificador de Elecciones. Art. 99 bis, Ley N° 18.700.</p> <p>Vence plazo para presentar solicitudes de rectificaciones de escrutinios y reclamaciones electorales, de las elecciones de Senadores, Diputados y Consejeros Regionales, ante el Tribunal Electoral Regional correspondiente. Arts. 96 y 97, Ley N° 18.700; y, Art. 95, Ley N° 19.175.</p>
<p>27 de noviembre de 2017</p>	<p>A las 9:00 horas se reúnen los Colegios Escrutadores Especiales, para reunir y sumar los votos que se consignen en las actas de Mesas Receptoras de Sufragios que funcionaron en el extranjero. Arts. 210 y 211, Ley N° 18.700.</p>
<p>29 de noviembre de 2017</p>	<p>Vence plazo para interponer reclamaciones electorales ante el cónsul, quienes las remitirán al Tribunal Calificador de Elecciones. Art. 213, Ley N° 18.700</p>
<p>01 de diciembre de 2017</p>	<p>Vence plazo para que Administradores Electorales remitan a sus respectivos Administradores Generales, la documentación contable de sus candidatos. Arts. 31 letra c) y 52, Ley N° 18.700</p>
<p>04 de diciembre de 2017</p>	<p>Término de la calificación de la elección Presidencial. Art. 27 inciso 1° de la Constitución Política de la República.</p>

17 de diciembre de 2017	EVENTUAL SEGUNDA VOTACIÓN PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN CHILE Y EN EL EXTRANJERO. En el evento de producirse la situación prevista en el inciso segundo del artículo 26 de la Constitución Política de la República.
3 de enero de 2018	Vence plazo para que los Administradores Generales Electorales y Administradores Electorales, presenten la cuenta general de ingresos y gastos electorales al Director del Servicio Electoral. Arts. 41 y 52, Ley N° 19.884.
07 de marzo de 2018	Vence plazo para que el Director del Servicio Electoral se pronuncie sobre las cuentas de ingresos y gastos presentadas, o para que prorogue su determinación por una vez y hasta por un plazo máximo de 15 días hábiles. Arts. 42 y 52, Ley N° 19.884.

Fuente: *Subdirección de Acto Electoral*, "Cronograma Electoral: Elecciones de Presidente de la República, Parlamentarios y Consejeros Regionales", Servicio Electoral de Chile, noviembre 2017. Consultado el 14 de julio de 2017 en: https://www.servel.cl/wp-content/uploads/2017/06/CRONOGRAMA_ELECTORAL- ELECIONES_DEFINITIVAS_2017.pdf